

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- Forma parte de las estrategias que la institución ha adoptado para crear mejores condiciones laborales para sus colaboradores, a la par de código o manuales de convivencia, todos ellos ajustados a las circunstancias y necesidades propias de la institución. Es una medida preventiva de acoso Laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud del personal en su lugar de trabajo.



FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

1

Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.

2

Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.

3

Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

INTEGRANTES COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL

INTEGRANTES COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL

 Ingrid Milena Pinzón	 Richard Rangel
 Pedro Nel Sánchez	 Elizabeth Araque
 Jonathan Barrero	 Víctor Contreras
 Luis Felipe Torres	 Félix Sánchez

**CONFORMACIÓN
COMITE DE
convivencia**

 **Fundación Universitaria
SAN MATEO**
VIGILADA MINEDUCACIÓN